



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 150

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 18 DE JUNIO DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 163, PRESENTADA POR DOÑA: **VILMA ANA GAMBOA LOPEZ** IDENTIFICADA CON DNI. N° 22096499, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 416 DE:

COMPRA - VENTA DE DOS LOTES DE TERRENO UNO RUSTICO Y OTRO URBANO DE LA LOTIZACION DEL "FUNDO PAJONAL ALTO", HECHA POR: MARCELINO CONTRERAS MEDINA A FAVOR DE: LUIS EDUARDO GAMBOA MUÑOZ Y VILMA EMILIA LOPEZ BORDA DE GAMBOA, CON FECHA 18 DE ABRIL DE 1962, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, ANTONOR QUIROZ PERALTA, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 370 VUELTA AL 372 VUELTA, DEL TOMO I DEL BIENIO 1961 - 1962, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **VILMA ANA GAMBOA LOPEZ** CON DNI. N° 22096499, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 22 DE JUNIO DEL 2021.

2004

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452380817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/06/2021 10:38:0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

R.E.D.I.C.M.

Av. J.J. Elías N° 690

Tel: 056-222723

Fax: 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=8314&Itemid=880



FINA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/06/2021 10:39:49-0500

Manuel P. Pizarro
Número: Catorcecientos dieciséis.
En la ciudad de Arequipa, a los
dieciséis días del mes de Abril
del año de mil novecientos veintidós.
Yo el Notario Público, de fe-
licia y legal, y testigos que concurren;
comparecieron en mi oficio, de una parte, el Señor don Marcelino Contreras Medina,
natural de Arequipa, casado, agricultor con libreta militar y elector número:
Siete mil ciento veinte y nueve. A la otra mil novecientos cuarenta y uno
millón Siete mil cuatrocientos veintidós mil novecientos y siete de la otra la se-
ñora doña Educa Sarmiento Muñoz, natural de Chiclayo Capital del Departamento de Lambayeque,
casada con la señora doña Vilma Emilia López Borda de Hambro, comercian-
te con libreta militar y elector número: Ochocientos noventa y tres mil noventa
y cinco. A la otra mil novecientos cincuenta y tres mil trescientos y tres mil seiscientos y
doña Vilma Emilia López de Hambro, natural de Ica, Capital del Departamen-
to del mismo nombre, casada con el Señor don Luis Sarmiento Muñoz, de
profesión doméstico con libreta militar y elector número: un millón trescientos noventa y
tres mil trescientos ochenta y tres, todos vecinos de esta ciudad, por su propio derecho, personas
sólidas; inteligentes en el idioma Castellano, los tres con constancia de fe de fe de
de las últimas elecciones quinquales y la mujer sin ella por haberla obtenido por
toronidad y expedido un documento de sus derechos civiles, a quienes de acuerdo de
fe; así como de haber cumplido con lo prescrito en los artículos treinta y cinco del
Decreto de la ley del Notariado y me entregaron una minuta firmada y
autografiada con firma de librado, para que en contenido lo eleva instantáneamente
fue; la que signada con el mismo número cinco, queda archivada en su
legajo respectivo, cuyo tenor literal junto con el del Libramiento de pago de Honorarios
con como sigue: Señor Notario, Jirane usted extender un recibo de notario



FINCA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/06/2021 10:39:29-0500

Yo, Urbano Ranseria Laja, la cantidad de Saleros-Doncinter cincuenta, por
estas valoradas a razón de Saleros con el metro cuadrado, siendo los saleros
que corresponden a los de adquisición, i que declaro el vendedor teniéndolos recibidos
hoy en la fecha, de menor de mis años, y para comprador, en su totalidad, en
moneda Nacional de circulación corriente, a mi entera satisfacción i sin lugar
a reclamo posterior alguno, por convenir así a mi propio interés. Ambas
partes contratantes estamos convenidos en la cosa i los precios i declaramos, que esta
son los puntos i que realmente le corresponde a cada uno de los lotes, por lo que
hacemos esta i; denación simple i absoluta de cualquier vicio o diferencia
que pudiera resultar. = Séptima. = En la venta se comprenden todo cuanto con-
tienen i le pertenecen dentro de sus lindasaciones, medidas perimétricas i extensión
superficial descrita, con sus arcos, contornos, entrada, salidas, arriales, arcos, arcos
i todo cuanto de hecho o de derecho le corresponde a la propiedad sin nuevo ni
limitación alguna. = Cuarta. = Se hallan libres de censos, hipotecas, medidas judiciales
o retrojudiciales alguna que limiten sus derechos de libre disposición, por lo que
me obligo a la evicción i saneamiento en la forma legal. = Quinta. = Respon-
damos representando a las obligaciones de dolo, lesión, error, silencio, dolo no
entregado i a toda otra responsabilidad o de nulidad del presente contrato. = Sexta. = Los
gastos de Alcaldía i escritura son de cuenta de los señores compradores, no ha-
biendo lugar al pago del Impuesto de los Beneficios, por que el valor de la ven-
ta actual es igual al de la adquisición. = Séptima. = Los indicadores inmuebles no están
sujetos a pago de Contribución predial, tampoco adeuda el lote de terreno, visto
a la Compañía Administradora del Seguro por Suministros de Fertilizantes,
pero en cumplimiento a disposiciones legales, ambas partes contratantes nos con-
formamos, solidarios i mancomunadamente por lo que podremos
estar adeudando a la fecha por dichos conceptos o multas recaudadas, señalando
para el caso nuestros domicilios: El vendedor: Hacienda Pajonal Bajo, i los compradores
en su poder: Urbanización Vista Alegre, calle sin nombre i sin número. = Octava. =
Nosotros los señores: Luis Eduardo Lombamarca y Vilma Emilia López Banda de Jor-
ba, autorados del contenido de los documentos que anteceden, los aceptamos así //

Vitória de Jankov

Manuel A. Serrano
Número: Cuatrocientos dieciséis.

[illegible]

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/06/2021 10:39:00-0500